

Ministerio recibe denuncias por falta de pago de aguinaldo



Según el artículo 243 del Código Laboral, el pago del aguinaldo es de carácter obligatorio y debe abonarse antes del 31 de diciembre de cada año. Transcurrido ese plazo, el empleador es pasible de denuncias.

La intervención del MTESS apunta a garantizar el efectivo cumplimiento de este derecho a favor del o los trabajadores, en tanto la patronal se expone a una sanción consistente en multas que van de 10 a 30 jornales mínimos por cada trabajador afectado.

Las denuncias se pueden realizar en la sede central del MTESS, situada en Herrera esquina Paraguari, de Asunción, o en una de las de 14 sedes regionales con que cuenta la institución en el

interior del país, de 07:00 a 15:00. También, llamando al (021) 729 0100, al celular (0993) 308 100, o a través de la web de la institución, ingresando a este enlace: <https://denuncias.mtess.gov.py/>

Los trabajadores pueden identificarse debidamente o hacer constar sus denuncias de manera anónima.

El monto del aguinaldo se calcula sumando los ingresos del trabajador o trabajadora durante el año en concepto de salarios, horas extras, comisiones u otros, divididos por 12 meses. Se excluyen del cálculo la bonificación familiar y el permiso por maternidad. El aguinaldo es inembargable, es decir, no puede sufrir descuentos bajo ningún concepto.

A inicios del año 2023, el MTESS recibió 147 denuncias contra 81 empresas por la falta de pago de esta remuneración complementaria, de las cuales 35 se pusieron al día con sus trabajadores tras de la mediación realizada por los funcionarios, 22 empresas fueron fiscalizadas, luego de que sus representantes no comparecieran, y en el resto de las denuncias hubo desistimiento.

La gestión ministerial hizo posible la remuneración de 65,2 millones de guaraníes a favor de los trabajadores afectados.